INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID N°340.986.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo a las 14:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, designado por Resolución AGPE N° 63/2018, integrado por el Sr. Juan José Baiardi, Abg. María José Duran Leite, Lic. Julio Cesar Medina Sagaz, el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, Econ. Miguela Gauto Martínez y Lic. Mirta Delia López de Eisenkölbl, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 08/2018** "*Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos*" - ID N° 340.986.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: OFFICE COMPU S.A., INFOCENTER S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., SOPORTE TECNOLÓGICO, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 12 de junio de 2018 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad presentaron oferta las empresas IGC S.R.L., OLAM SERVICE y SOPORTE TECNOLÓGICO, cuyo acto de apertura se realizó amparado en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.-

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
  2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------
  3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID N°340.986.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 08/2018 de fecha 12 de junio del 2018, observándose que se presentaron tres ofertas. El sistema de adjudicación del llamado es por el total. El llamado es por Contrato Abierto con monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE N°
IGC S.R.L.	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	1500744
OLAM SERVICE	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1500935
SOPORTE TECNOLÓGICO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	_____

Análisis de los documentos de carácter sustancial de la empresa *IGC S.R.L.*, conforme al Art. 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***Formulario de Oferta debidamente completado y preparado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, el ***Formulario Nº 3 – Formulario de Oferta*** presentado por la empresa *IGC S.R.L.*, no coincide con el contenido del Formulario Nº 3 publicado en el SICP, debido a que en el **punto h)** indica lo siguiente *"Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B…"*, la vigencia de la Oferta está estipulada en el punto 10 del Anexo B, del Pliego de bases y Condiciones. En el ***punto i)*** omite la redacción ***"…siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta"***; así mismo el ***Formulario Nº 4 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas,*** presentado por la empresa *IGC S.R.L.*, no coincide con el contenido del Formulario Nº 4 publicado en el SICP, debido a que en el último párrafo indica los siguiente **"Esta Garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del anexo B…"**, el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas está estipulado en el punto 15 del Anexo B, del Pliego de bases y Condicionespor lo tanto y por todo lo expuesto precedentemente, la empresa *IGC S.R.L.*, queda desestimada del presente llamado debido a que los ***presentes documentos (Formulario N° 3-Formulario de Oferta y Formulario N° 4- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas), forman parte integra de su oferta***.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID N°340.986.-

Análisis de los documentos de carácter sustancial de la empresa *OLAM SERVICE de Nelson Coronel*, conforme al Art. 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***Formulario de Oferta debidamente completado y preparado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, el ***Formulario Nº 3 – Formulario de Oferta*** presentado por la empresa *IGC S.R.L.,* no coincide con el contenido del Formulario N° 3 publicado en el SICP, debido a que en el **punto h)** indica lo siguiente *"Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B…",* la vigencia de la Oferta está estipulada en el punto 10 del Anexo B, del Pliego de bases y Condiciones, por lo tanto y por todo lo expuesto precedentemente, la empresa *OLAM SERVICE de Nelson Coronel,* queda desestimada del presente llamado debido a que el ***presente Formulario de Oferta, forma parte integra de su oferta.***

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 13/2018 de fecha 12 de junio de 2018, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
SOPORTE TECNOLÓGICO	Juan Darío Ramírez	2.505.551

La Dirección de Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el MEMORANDO DTH N° 143/2018 de fecha 12 de junio del 2018.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, la Empresa ***SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez,*** CUMPLE con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".* En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID N°340.986.-

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez.**, como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto Total Ofertado en Guaraníes IVA incluido
1	SOPORTE TECNOLÓGICO	2505551-8	Gs. 36.842.000 (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil)
Monto Mínimo: Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)			
Monto Máximo: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)			

❖ Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos	SOPORTE TECNOLÓGICO	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	CUMPLE
Patente Comercial	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)	NO	SOLICITADA POR NOTA CEO
Al mismo tiempo en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el apartado **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante...*	SOLICITADA POR NOTA CEO	
CAPACIDAD TÉCNICA		
Declaración Jurada de contar con equipos (vehículo propio de la empresa para el traslado de los equipos en caso de que sea necesario, Herramientas varias, entre otros), para realizar los servicios requeridos.	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con por lo menos un profesional que sea técnico certificado en mantenimiento y reparación de equipos informáticos con dos años de experiencia como mínimo	SI	CUMPLE
EXPERIENCIA		
Copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Privadas, en mantenimiento y reparación de equipos informáticos y fotocopiadoras, con la constancia y/o certificado de buen cumplimiento en los últimos 2 (dos) años consecutivos (2016, 2017).	SI	Copia de contratos ejecutados del año 2016, constancia y/o certificado de buen cumplimiento del año 2016 y 2017
CAPACIDAD FINANCIERA		
Deberá presentar balance de los 2 (dos) últimos años (2015, 2016)	NO	SOLICITADA POR NOTA CEO

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID N°340.986.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO Nº 13, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez**, ha presentado en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

Documentos	SOPORTE TECNOLÓGICO	
	Presenta	Observación
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)	NO	La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación
EXPERIENCIA		
Copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Privadas, en mantenimiento y reparación de equipos informáticos y fotocopiadoras, con la constancia y/o certificado de buen cumplimiento en los últimos 2 (dos) años consecutivos (2016, 2017).	SI	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		

SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez	Ratios Requeridos	Condición Parámetro Cumple / No cumple
Ratio de Liquídez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	SI
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	No deberá ser mayor a 0.80, en promedio, en los 3 últimos años	SI
Rentabilidad: (utilidad neta / capital)	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	SI

Documentos	SOPORTE TECNOLÓGICO	
	Presenta	Observación
Al mismo tiempo en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el apartado **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante…*	SI	El comité de Evaluación de ofertas considera satisfactorio y de ejecución posible, según la composición de precios presentada por el oferente para los ítems solicitados en la Nota CEO

Conclusión: La Empresa ***SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez.*** **CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación de Ofertas, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma ***SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez.***

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID N°340.986.-

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 08/2018 "Contratación Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"** con **ID N° 340.986,** a la Empresa ***SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez*** con RUC N° 2505551-8, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Sr. Juan José Baiardi
Evaluadora

Abg. María José Durán Leite
Evaluadora

Lic. Mirta López de Eisenkölblb
Evaluadora

Lic. Julio César Medina Sagaz
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Econ. Miguela Gauto Martínez
Evaluadora